

REF.: REGULARÍZASE Y TÉNGASE POR APROBADO CIERRE DE LAS UNIDADES

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 639

LA SERENA, 29 DE AGOSTO DE 2025.

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°20.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Resolución Exenta N°1428 de 2023, sobre delegación de facultades; en Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Resolución N° 36 de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°1428 de 2023, se delegó en la Dirección Regional la facultad de "Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con los directores/as de las unidades pertenecientes a la región de Coquimbo. Al igual que la determinación del horario de ingreso y salida de las funcionarias y funcionarios."
2. Que, durante el viernes 18 de agosto de 2025, se registraron fuertes lluvias en las comunas de La Serena y Coquimbo, evento meteorológico que generó dificultades de traslado y riesgo para la integridad física de las personas.
3. Que, con el fin de resguardar la seguridad de los funcionarios de esta Dirección Regional y facilitar su regreso a los hogares, el director regional indicó la conveniencia de disponer una salida anticipada.
4. Que, fue necesario mantener un resguardo mínimo y coordinado de las instalaciones, para lo cual el personal de seguridad debió permanecer en sus funciones hasta una hora posterior al retiro del resto del personal.

RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO** el cierre anticipado de todas las unidades dependientes de la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la ciudad de La Serena, con suspensión de atención de público, el viernes 18 de agosto de 2025, a contar de las 16:00 horas.
2. **REGULARÍZASE Y TÉNGASE POR AUTORIZADA** la salida anticipada de todos los funcionarios de las unidades mencionadas a las 16:00 horas del mismo día, con el fin de facilitar su seguro regreso a los hogares, dada la condición meteorológica adversa.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que el personal de seguridad de las unidades Museo Arqueológico de La Serena y Museo Gabriel González Videla su retiro se dispuso a

partir de las 17:00 horas, una vez cumplidas las labores de resguardo correspondientes al cierre de las instalaciones. Se exceptúa de este horario al personal de seguridad de la Biblioteca Regional Gabriela Mistral, el cual debió continuar con normalidad.

4. **COMUNÍQUESE** el presente instrumento mediante correo electrónico institucional a través de las direcciones de todas las unidades de la Dirección Regional.
5. **PUBLÍQUESE** una copia de esta resolución en el Portal de Transparencia por parte de la Dirección Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**



MARIQUE GUTIÉRREZ FONFACH
DIRECTOR REGIONAL

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
REGIÓN DE COQUIMBO**

Distribución
-Indicados
-Archivo
PARD